



Hoy en Consejo de Ministros

## **El Gobierno cambia la norma para mejorar la conservación de las razas autóctonas ganaderas en España**

- **El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha destinado este año 6,2 millones de euros en medidas de apoyo a estas razas, en su mayoría autóctonas**
- **La normativa se adapta al nuevo Reglamento de la UE sobre ayudas de Estado y amplía los conceptos subvencionables para las asociaciones de criadores**

9 de diciembre de 2025. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un real decreto que tiene como objetivo modernizar las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de las razas autóctonas españolas.

La finalidad de las subvenciones es contribuir al desarrollo de los programas de cría y a la implantación y promoción del logotipo Raza Autóctona por parte de las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas. Estas medidas tienen una transcendencia que va más allá de la conservación de los recursos genéticos ganaderos, ya que las razas autóctonas aportan servicios ecosistémicos -pastoreo para la prevención de incendios-, conformación y conservación de hábitats y paisajes, y aspectos etnológicos o sociales.

El apoyo público ha sido crucial para que España haya podido configurar un sistema asociativo encargado de la conservación del vasto patrimonio ganadero, constituido por 165 razas o variedades autóctonas, de las cuales 148 se clasifican como amenazadas. Dicho apoyo se estructura en torno al Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas. Durante el año 2025, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha destinado 6,2 millones de euros a medidas de apoyo a estas razas ganaderas.



El nuevo real decreto aprobado hoy adapta las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores al nuevo marco normativo europeo en materia de ayudas de Estado recogido en el Reglamento (UE) 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de esta adaptación se han aprovechado las nuevas opciones que permiten los artículos 24 y 30 de dicho reglamento para ampliar los conceptos subvencionables, con lo que las asociaciones de criadores tendrán más posibilidades para financiar actividades de gran interés de sus programas de conservación, así como en materia de promoción del logotipo Raza Autóctona.

Además, se actualizan los criterios de concesión, de forma que se focalizarán las ayudas en las actividades que tienen un mayor impacto en la conservación de las razas. Al mismo tiempo se amplía la flexibilidad de la que disponen las comunidades autónomas para definir sus criterios propios y dar respuesta a las situaciones particulares que cada una de ellas debe afrontar.

Esa filosofía se ha trasladado, también, a la definición de los criterios de territorialización de fondos, de forma que estos promuevan una correcta comunicación de la información a la [base de datos ARCA](#), el desarrollo de bancos de germoplasma y el uso del logotipo Raza Autóctona.

La nueva normativa aprobada hoy da cabida también a la modificación del Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En ella, y a similitud de en la línea territorializada, se actualizan aspectos relativos a los conceptos subvencionables y a los criterios de otorgamiento de las ayudas, para apoyar las actuaciones que tienen una mayor relevancia zootécnica que permite el mencionado reglamento europeo.